SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Que como lo pide Romero sele conceden 136 varas de solar en esta Plaza mayor ó dela Constit.ⁿ, bajo los linderos q. se citan y de q. la solicitud del interesado hace expresion, teniendo por lo mismo desde ahora el competente permiso p.ª hacer las obras q. tubiere por conveniente con arreglo al plano dela Yglesia con q. ha de lindar y sin perjuicio dela misma, siendo el agraciado obligado á otorgar Escritura de reconocimiento y acotacion del Censo q. sele imponga cuando determine la corporacion, y tomandose la correspond.ᵗᵉ nota en el libro destinado al efecto, sele devolverán dhos documentos p.ª q. sirvan de resguardo á su derecho como titulo de pertenencia. Y lo firman los q. saben; de q. certifico=

Cornejo

Antonio Rostan

Juan Ximenez
Srio.

Acuerdo. En Aguilas á veinte y uno de dhos mes y año reunidos en sus Salas Capitulares los SS. D. Carlos Cornejo Alcalde 1º Presid.ᵗᵉ D. Fran.ᶜᵒ Albarez Alcalde 2º, D. Fernando Coronado D. Julian Lopez y D. Pedro Moreno Regidores y D. Ant.º Rostan Prior Sindico q. componen el Ayunt.º Const.ᵒ dela misma. Por mi el Secret.º se dió cuenta de una circular de S. E. la Diput.ⁿ Prov.ˡ de 16 del corr.ᵗᵉ inserta en el Bol.ⁿ Of.ˡ del 13 nº 221. invitando á los Ayunt.ˢ á la pronta recaudacion y deposito en Tesoreria delas Contrib.ˢ ord.ˢ y estraordinarias